



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 231/18

Sucre, 05 de julio de 2018

10 JUL 2018

Página 1
R.A.M. 231/18



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de nota CITE PART.& CONTROL SOCIAL FUNCIONAL Nº 10/2018, el señor Walter Cardona, Representante Funcional, Participación y Control Social Municipio de Sucre, da a conocer al Pleno del Ente Deliberante, que en la gestión pasada fue intervenido el Coliseo Max Toledo, con obras de emergencia, realizando el desmonte de la cubierta y retiro de parquet.

Que, pese a reiteradas conversaciones y compromisos con el señor Alcalde para dar continuidad a la ejecución de la obra, lamentablemente se hizo caso omiso y a la fecha este campo deportivo se encuentra completamente abandonado con el consiguiente perjuicio para los deportistas.

Que, por información del Secretario de Salud Educación y Deportes, se conoce que evidentemente en la pasada gestión, luego de una evaluación realizada por SUCREMET y en base a la recomendación de esta Empresa, se tomó la decisión de retirar la cubierta, para evitar su colapso por los eventos de granizo que se estaban presentado en nuestro municipio, realizando este trabajo con cargo al presupuesto de emergencias.

Que, una vez desarrollado ese trabajo, el Ejecutivo Municipal, procedió a realizar el diseño de la nueva cubierta más reforzada y por tanto de mayor peso, por lo que tuvieron que realizar el análisis de la capacidad portante de los elementos estructurales de hormigón, para este hecho se requirió la utilización de equipos especializados.

Que, luego de todo ese proceso, a la fecha se encuentran en la elaboración del proyecto a diseño final, para que una vez se cuente con el presupuesto, los recursos económicos necesarios, puedan ser incluidos en el próximo ajuste presupuestario.

Que, si bien es necesario que el Ejecutivo Municipal, por la seriedad y seguridad del caso, desarrolle todos los análisis que sean necesarios y elabore un proyecto que considere todos los aspectos técnicos que hagan de esta una obra segura y de calidad, es también igual de importante, el agilizar los tiempos, para que a la brevedad se tenga esta infraestructura en pleno funcionamiento para el beneficio de todos los deportistas del municipio.

Que, la ley 1178 en su artículo 28, establece que todo servidor público, responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16, numeral 4. Establece que el Concejo Municipal tiene la atribución "En el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, Derogarlas, Abrogarlas y Modificarlas".

Que, la Ley Autónoma Municipal Nº 001/2011 en su artículo 6º, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma, "ordenanza Autónoma Municipal " y " Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 231/18

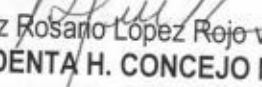
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera urgente, desarrolle los análisis que sean necesarios y elabore un proyecto que considere los aspectos técnicos, que hagan a la reposición de la cubierta del Coliseo Max Toledo, una obra segura y de calidad, **AGILIZANDO** en este proceso los tiempos y pasos administrativos, en todas y cada una de sus instancias dependientes, bajo responsabilidad funcionaria.

Art. 2º.- **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, previo cumplimiento de la normativa en vigencia, tome las provisiones presupuestarias necesarias, para que a la brevedad posible el Municipio de Sucre, cuente con esta infraestructura en óptimo funcionamiento, para el beneficio de los deportistas en particular y la población en general.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.